C I R C U L A R N o . 4

L I C I T A C I Ó N N ° 5 0 0 0 0 0 3 9 6 3

“ C O N S T R U C C I Ó N D E C Á M A R A S E I N S T A L A C I Ó N D E L A S T R A M P A S D E L Í Q U I D O S E N L O S S I S T E M A S G T C Y G S P ”

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula **4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC**, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

CONSULTA 1

¿se tiene que adjuntar las hoja de vida del personal solicitado?, tomando en cuenta que en el punto 9 nos indica que a la empresa adjudicada.

9. REQUISITOS PARA EL PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA

Con el objetivo de garantizar la buena ejecución del proyecto en todas sus fases, etapas y especialidades, los requerimientos de YPFB TR., para el personal de dirección del proyecto serán descritos en el presente punto como el mínimo requerido.

Asimismo, en la Carpeta de Inicio a presentar de forma previa a la movilización, la Empresa Adjudicada deberá presentar las hojas de vida debidamente respaldadas del personal asignado al proyecto. YPFB TR., evaluará y aprobará al personal en base los requisitos de experiencia solicitados a continuación:

RESPUESTA 1

Por favor remitirse a las Notas 1 y 2 del Punto 9 “Requisitos para el personal asignado a la obra” del documento TDR (Pag. 32).

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 11 de septiembre de 2023